OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

21346 *ORDEN de 1 de agosto de 1983 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en la Carrera Diplomática.*

Ilmo. Sr.: Vacantes 10 plazas —nueve en turno libre y una en turno restringido acumulable al turno libre— en la Carrera Diplomática, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1196/1983, de 6 de mayo, y de acuerdo con el sistema establecido en el Real Decreto 63/1977, de 13 de enero, así como con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrirlas de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 *Número de plazas.*—Se convoca un número de nueve plazas en turno libre, así como una más en turno restringido, de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 16 de diciembre.

De no cubrirse la plaza en turno restringido, se acumulará al turno libre.

Esta convocatoria se atendrá a las normas que a continuación se expresan:

1.1.1 Características de las plazas. Las plazas que se convocan son para ingreso en la Carrera Diplomática y tienen la dotación económica, trienios, pagas extraordinarias y demás devengos complementarios, que establece la vigente legislación en materia de retribuciones.

Serán de aplicación a las plazas convocadas la legislación vigente sobre la Carrera Diplomática y, en particular, la Ley de 22 de julio de 1961, sobre la reglamentación del matrimonio de los funcionarios de la Carrera Diplomática, los preceptos vigentes del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática; aprobado por Decreto de 15 de julio de 1965, así como el Real Decreto 3033/1976, de 3 de diciembre, sobre ascensos y provisión de puestos de trabajo en la Carrera Diplomática, modificado por los Reales Decretos 752/1978, de 14 de abril, 380/1981, de 6 de marzo.

1.2 *Sistema selectivo.*—La selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las dos fases previstas en el artículo 19 del Real Decreto 63/1977, de 13 de enero.

La fase de concurso establecerá la prelación de los candidatos de acuerdo con la puntuación a que se refiere el artículo 13 del citado Real Decreto.

Dicha puntuación se hará pública en la Escuela Diplomática, al tiempo de la entrega a los alumnos aprobados, del diploma de la Sección de Estudios Internacionales.

La fase de oposición consistirá en los ejercicios que a continuación se expresan. Ninguno de los ejercicios tendrá carácter eliminatorio.

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

a) Un ejercicio escrito en el que los candidatos desarrollarán un tema extraído por sorteo del programa publicado juntamente con la presente convocatoria.

Para este ejercicio los candidatos dispondrán de dos horas y media como máximo.

La lectura del trabajo correspondiente a este ejercicio se hará en sesión pública por los propios candidatos.

b) Un ejercicio oral en el que los candidatos disertarán durante un plazo máximo de treinta minutos, sobre un tema elegido por ellos, de entre tres extraídos a la suerte —uno para cada serie de materias, jurídicas, económicas e históricas— del mismo programa, excluido el tema que hubiera sido objeto del ejercicio escrito.

Para la preparación de la exposición, los candidatos dispondrán de un plazo de una hora durante el cual se permitirá la consulta de libros, entendiéndose por tales las publicaciones impresas, así como el material didáctico suministrado por la Escuela Diplomática durante el curso de la misma.

El Tribunal podrá, en su caso, solicitar una lista de dicho material, previamente a su uso, inspeccionarlo y, eventualmente rechazarlo, si estima que no se ajusta a las condiciones expresadas.

Para la exposición, los candidatos podrán utilizar el guión elaborado en la preparación de su ejercicio, que deberán entregar al final del mismo al Tribuna examinador.

c) Un ejercicio de idiomas en que serán obligatorios el inglés y el francés y facultativas las demás lenguas vivas, pero puntuándose preferentemente, el alemán, el árabe y el ruso.

Este ejercicio constará de dos partes: en la primera, el candidato realizará una traducción directa y otra inversa de textos sacados a la suerte en cada uno de los idiomas.

En el ejercicio de idiomas se concederá una hora y media para cada una de las pruebas de traducción.

En la segunda parte, los candidatos leerán las instrucciones y expondrán oralmente, durante un plazo máximo de diez minutos en cada uno de los idiomas, un tema sacado a la suerte de un cuestionario redactado por el Tribunal.

Los candidatos dispondrán de cinco minutos para preparar su exposición en cada idioma.

Para los idiomas facultativos, se deberán realizar las mismas pruebas que para los obligatorios, pero para las correspondientes traducciones a la inversa, se permitirá el uso del diccionario.

Los ejercicios orales y la lectura de los escritos de esta convocatoria serán públicos.

En el caso de que el Tribunal lo estime necesario, podrá proponer el nombramiento como asesores para el ejercicio de idiomas a funcionarios de la carrera diplomática o de la Oficina de Interpretación de Lenguas, o a Profesores de la Escuela Diplomática o de Institutos docentes oficiales.

Estos asesores sólo emitirán dictamen sobre las pruebas correspondientes al idioma o idiomas para los que hayan sido nombrados.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para que los candidatos sean admitidos a la práctica de los ejercicios del concurso-oposición será necesario que reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Ser mayor de edad.

c) Estar en posesión del diploma de la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición.

d) No padecer enfermedad o defecto físico, de conformidad con el cuadro de inutilidades aprobado por Orden ministerial de 16 de marzo de 1973.

e) Haber solicitado la dispensa del Ministro de Asuntos Exteriores cuando se trate de candidatos que hubieran contraído matrimonio con persona de nacionalidad de origen distinta a la española, hispanoamericana, filipina, portuguesa o brasileña, según lo preceptuado en la Ley de 22 de julio de 1961 y en el artículo 16 del Real Decreto 63/1977, de 13 de enero.

f) Para participar en el turno restringido será necesario tener las condiciones de personal eventual, interino o contratado, encontrándose desempeñando plazas de igual categoría a las asignadas a la Carrera Diplomática. Asimismo, estar en posesión de diploma de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática.

Los candidatos deberán reunir todos los requisitos anteriores desde el momento en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes hasta el momento de su eventual nombramiento.

3. INSTANCIAS

3.1 *Forma de la instancia.*—Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán presentar una instancia dirigida al Ministro de Asuntos Exteriores en la que harán constar que reúnen todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria e indicar el número de su documento nacional de identidad.

Las instancias deberán ajustarse al modelo oficial aprobado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979.

Los candidatos que deseen acogerse al turno restringido deberán hacerlo constar. Asimismo habrán de acreditar que reúnen los requisitos que se especifican en el apartado 2, f), de la presente convocatoria.

3.2 *Currículum vitae.*—A la instancia acompañará un currículum vitae, junto con cuatro fotografías de tamaño pasaporte, en el que harán constar su actividad académica y profesional (enseñanza media, estudios universitarios, licenciatura y doctorados), los estudios complementarios cursados en España o en el extranjero, los títulos o diplomas obtenidos, las publicaciones realizadas, la situación militar y el idioma o idiomas facultativos en que desean ser examinados.

3.3 *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación de las instancias será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 *Lugar de presentación.*—La presentación de las instancias se hará en la Secretaría de la Escuela Diplomática o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 *Importe de los derechos de examen.*—Los solicitantes deberán satisfacer en metálico, en concepto de derechos de examen, antes de que se verifique el sorteo de puestos, la cantidad de 3.000 pesetas y los honorarios correspondientes al reconocimiento médico a que más adelante se hace referencia.

3.6 *Forma de efectuar el pago del importe.*—El pago del importe de dichos derechos se efectuará en la Secretaría de la Escuela Diplomática o por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este último caso, en la instancia, el número y fecha de ingreso.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1 *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director de la Escuela Diplomática, en el plazo máximo de cinco días hábiles, remitirá al Ministerio de Asuntos Exteriores los expedientes, con sus informes, acerca de si procede o no la admisión de los candidatos al concurso-oposición.

A la vista de los expedientes, y previo informe de la Subdirección General de Personal del Ministerio, el Subsecretario de Asuntos Exteriores formulará, en el plazo máximo de diez días hábiles, la lista provisional de candidatos que hayan de ser admitidos al concurso-oposición y de los que queden excluidos, remitiendola para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado». En dicha lista provisional se reseñarán el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2 *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Los candidatos podrán reclamar, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra la lista provisional de admitidos y excluidos, presentando sus instancias en la Subdirección General de Personal del Ministerio de Asuntos Exteriores, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Las reclamaciones serán resueltas definitivamente en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el de su presentación.

4.3 *Lista definitiva.*—Una vez elevadas las propuestas del Tribunal médico, a que se refiere la base 5.6 de la presente convocatoria, el Tribunal examinador, en el plazo máximo indicado en la citada base, remitirá al «Boletín Oficial del Estado» la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos a examen, en la que figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.4 *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 *Tribunal calificador.*—Después de publicada la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, el Ministro designará a las personas que han de constituir el Tribunal examinador así como a los correspondientes suplentes, haciéndose pública la designación en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 *Composición del Tribunal.*—La composición del Tribunal será la prevista en el artículo 19 del Real Decreto 63/1977, de 13 de enero.

Los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal. Contra la resolución que recaiga podrá interponerse el recurso correspondiente ante el Ministerio de Asuntos Exteriores.

5.3 *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 *Recusación.*—Los aspirantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5 *Actuación del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

5.6 *Nombramiento del Tribunal médico.*—El Tribunal examinador, en el acto de su constitución, designará al Tribunal médico ante el que deberán pasar reconocimiento los candidatos comprendidos en la lista provisional a que se refiere la base 4.1 de esta convocatoria. El Tribunal médico tendrá en cuenta, para la formulación de su propuesta, el cuadro de inutilidades publicado por la Orden ministerial de 16 de marzo de 1973.

Asimismo el Tribunal médico, de acuerdo con el mencionado cuadro de inutilidades, señalará las diversas pruebas y reconocimientos a que deban someterse los candidatos.

En el plazo de quince días hábiles, a partir del momento en que se inicie el reconocimiento, el Tribunal médico habrá de elevar sus propuestas al Tribunal examinador, y este último, en el plazo máximo de cinco días hábiles, decidirá en consecuencia los candidatos que sean definitivamente admitidos a examen.

Las resoluciones del Tribunal examinador se publicarán en el tablón de anuncios de la Escuela Diplomática.

6. SISTEMA DE CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

6.1 *Calificación de los ejercicios.*—La calificación de cada uno de los ejercicios se efectuará por puntuación numérica, según una escala de cero a diez.

La calificación final de la fase de oposición consistirá en la suma, dividida por tres, de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio escrito, en el oral y en el de idiomas, mencionados en la base 1.2.

La calificación del ejercicio de idiomas, cuando se presente como facultativa alguna lengua viva, se formará con la suma de la puntuación conjunta obtenida en los idiomas obligatorios y la que corresponda a cada idioma facultativo, de acuerdo con el sistema que a continuación se expone: A aquellos aspirantes que en los idiomas alemán, árabe o ruso hubieren merecido cinco puntos, se les adjudicará una puntuación de 25 centésimas; si obtuviesen nota superior a cinco, se añadirá a dicha puntuación 20 centésimas de la fracción en que hubieren excedido los cinco puntos.

Los demás idiomas facultativos se calificarán por el mismo procedimiento, pero la puntuación será la mitad de la que habría correspondido al candidato si se hubiese tratado de uno de los tres idiomas preferentes mencionados.

Cuando no alcance la calificación de cinco puntos en los idiomas facultativos no se sumará cantidad alguna a la puntuación conjunta de los idiomas obligatorios.

Después de cada sesión se levantará acta.

En las actas de la sesión o sesiones que el Tribunal celebre para la calificación se consignará el resultado de las votaciones si estas se produjeren. El Presidente del Tribunal gozará de voto de calidad.

El Tribunal hará públicas las calificaciones al final de cada sesión, según lo preceptuado en el artículo 20 del Real Decreto 63/1977.

6.2 *Calificación del concurso-oposición.*—La calificación del concurso-oposición se determinará de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 63/1977, de 13 de enero. Para obtener la calificación final de aprobado en el concurso-oposición deberá alcanzarse una puntuación no inferior a diez puntos.

7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1 *Lista de aprobados*—En el plazo de dos días hábiles, después de terminados los ejercicios y concluida la calificación de los candidatos, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el de plazas convocadas.

7.2 *Propuesta de aprobados.*—Al mismo tiempo, el Tribunal elevará al Ministro de Asuntos Exteriores el expediente completo de los exámenes, y la lista por orden de puntuación de los aspirantes que, dentro del número de plazas convocadas y habiendo obtenido la calificación final de aprobados en el concurso-oposición, hayan de ser nombrados Secretarios de Embajada de tercera clase, según lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 63/1977, de 13 de enero.

7.3 *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la lista a que se refiere la base anterior, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que, habiendo obtenido la calificación final de aprobado en el concurso-oposición, excedan del número de plazas convocadas.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Los candidatos incluidos en la lista mencionada en la base 7.1 de esta convocatoria deberán remitir a la Subdirección General de Personal del Ministerio de Asuntos Exteriores los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente Orden:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado de estado civil, acompañado, en el caso de que el interesado esté casado, de la certificación del acta de nacimiento del cónyuge así como la dispensa del Ministro de Asuntos Exteriores cuando se trate de candidato que hubiera contraido matrimonio con persona de nacionalidad de origen distinta a la española, hispanoamericana, filipina, portuguesa o brasileña.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Institucional, Territorial o Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Documentos que acrediten la situación militar de los opositores.

e) Para los que hayan optado por el turno restringido, acreditar documentalmente su condición de interino, eventual o contratado, así como el haber desempeñado las funciones propias de la Carrera Diplomática.

El plazo de presentación de dichos documentos será de treinta días hábiles, a contar desde el de la publicación de la lista mencionada en la base anterior.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar éstas por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los aspirantes incluidos en la lista a que se refiere la base 7.1 que, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren sus documentos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En este caso, la Subdirección General de Personal formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, en favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTOS

9.1 *Nombramientos.*—Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de la Carrera Diplomática a favor de los interesados, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

9.2 *Cursos y prácticas.*—Los aspirantes nombrados Secretarios de Embajada de tercera clase seguirán en la Sección de Especialización y Ampliación de Estudios de la Escuela Diplomática y en el Ministerio de Asuntos Exteriores los cursos y prácticas que se determinen por Orden ministerial, con una duración no superior a tres meses.

10. TOMA DE POSESION

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo. Asimismo deberán prestar juramento o promesa en la forma establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril del mismo año.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

11. NORMA FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1983.

MORAN LOPEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEJO

MATERIAS JURIDICAS

1. Relevancias de las Organizaciones Internacionales en la elaboración y aplicación de las normas jurídicas internacionales.
2. El concepto de soberanía en el Derecho internacional contemporáneo.
3. Principios fundamentales de Derecho internacional en el Acta Final de Helsinki.
4. Principios jurídicos que inspiran el Nuevo Orden Económico Internacional.
5. La prohibición del recurso a la fuerza en el Derecho internacional contemporáneo.
6. La obligación de arreglo pacífico de controversias en el Derecho internacional contemporáneo.
7. El principio de no intervención en el Derecho internacional contemporáneo.
8. El derecho de los pueblos a la libre determinación en el Derecho internacional contemporáneo.
9. La protección de los derechos humanos en el Derecho internacional contemporáneo.
10. La conclusión de los tratados. Reservas. Especial referencia al Derecho español.
11. Nulidad y terminación de los tratados
12. El deber de los Estados de cooperar mutuamente: principios generales de la cooperación internacional. Práctica española en materia de cooperación.
13. Crisis y transformación en el Derecho del mar.
14. La cooperación internacional en materia de pesca.
15. La protección diplomática en la práctica española: discrecionalidad de su ejercicio, fiscalización contencioso-administrativa y deber de reparar de la Administración.
16. Organos estatales de las relaciones internacionales. Su configuración en la Constitución española de 1978.
17. La función diplomática.
18. El «status» diplomático.
19. Las funciones consulares. El «status» consular.
20. La emigración. Régimen jurídico y protección del emigrante en Derecho español. Acuerdos internacionales sobre Seguridad Social.
21. La fe pública notarial. Valor y efectos del documento público. Especial referencia al ejercicio de la fe pública por los Cónsules españoles en el extranjero.
22. La adquisición de la nacionalidad española: modos originarios y sobrevenidos. La prueba de la nacionalidad española.
23. Pérdida, recuperación y conservación de la nacionalidad española. La inscripción registral de las modificaciones de nacionalidad.
24. La celebración del matrimonio en el sistema español de Derecho internacional privado. Especial referencia a los aspectos registrales.
25. Problemática de la filiación en el sistema español de Derecho internacional privado. Especial referencia a los aspectos registrales.

MATERIAS ECONOMICAS

1. El sistema económico mundial. Estructura y dinámica.
2. La crisis económica mundial. Aspectos más destacados.
3. Tendencias demográficas y perspectivas alimenticias en la economía mundial.
4. El problema mundial de la energía. Su influencia en las relaciones internacionales.
5. La aceleración técnica y el crecimiento económico. La transferencia tecnológica y sus intentos de regulación.
6. La acción de límites al crecimiento. Debate y planteamientos actuales.
7. El orden monetario internacional. La quiebra del sistema de Bretton Woods. Instituciones y mecanismos principales en la actualidad.
8. Estructura financiera mundial. Instituciones básicas y sus actividades.
9. Los instrumentos de financiación en la economía mundial.
10. El orden comercial internacional. Mecanismos y corrientes principales.
11. El sistema económico socialista. Supuestos teóricos y realidad actual.
12. El área socialista en el sistema económico mundial. Sus problemas y su actividad.
13. El desarollo económico como problema central del sistema internacional. Evolución de su planteamiento.
14. Los paises del Tercer Mundo. Sus rasgos característicos y su situación y perspectivas.
15. Tendencias hacia un nuevo orden económico internacional. Tensiones y factores presentes en el sistema.
16. Las Comunidades Europeas. La libertad de circulación de productos industriales: supresión de barreras arancelarias, fiscales y técnicas y de restricciones cuantitativas. Libertad de circulación de los factores de producción.
17. Las Comunidades Europeas. La política agrícola: organizaciones comunitarias de mercado. Financiación de la política agrícola común.
18. Las Comunidades Europeas. Política comercial común. Regímenes preferenciales en vigor entre la CEE y países terceros.
19. Las relaciones entre España y la CEE. El acuerdo de 1970. Negociaciones de adhesión de España a las Comunidades Europeas. El acuerdo España-EFTA.
20. Rasgos estructurales de la economía española. Análisis comparativo con los paises de la CEE.
21. La renta nacional de España y características fundamentales de su distribución.
22. Las relaciones económicas de España con el exterior. La Balanza de pagos. Estructura y evolución de sus componentes.
23. Definición y dimensión del sector público en España. Análisis de los principales subsectores. Las inversiones públicas.
24. La estructura del sistema financiero español. Rasgos básicos de la financiación de los sectores público y privado.
25. Evolución reciente y crisis actual de la economía española: Factores externos e internos.

MATERIAS HISTORICAS

1. 1870-1875. El cambio de horizonte histórico y los cambios en la política internacional.
2. España en la Europa bismarckiana.
3. Las ideas sobre política exterior en la España del sexenio democrático y de la Restauración (1868-1898).
4. El imperalismo colonial y la crisis de 1898.
5. La diplomacia de las «ententes» en la Europa de comienzos de siglo. La dialéctica de la paz armada.
6. Africa y la región del Estrecho en la política exterior de España del primer tercio del siglo XX.
7. La primera guerra mundial. La neutralidad española. La Revolución de 1917.
8. La paz de París. La nueva estructura política y territorial de Europa.
9. La Sociedad de las Naciones. España y la Sociedad de las Naciones.
10. Mil novecientos veintinueve: La crisis mundial. Sus consecuencias políticas e internacionales.
11. El mundo mediterráneo en los años treinta. Planteamiento internacional de la guerra de España, 1936-1939.
12. La segunda guerra mundial: Orígenes, desarrollo, etapas. España y la segunda guerra mundial.

13. El equilibrio mundial al término de la segunda guerra mundial. La ordenación de la paz. Significación y función histórica de la Organización de las Naciones Unidas.
14. Europa dividida. Los Estados, las fronteras, las poblaciones.
15. La guerra fría y las alianzas militares. La transición a la coexistencia . La posición de España.
16. La Europa Occidental. La construcción política de Europa.
17. La Unión Soviética y la Europa del Este. Aspectos sociales y políticos de su evolución.
18. El mundo árabe. El conflicto del Próximo Oriente y el problema palestino.
19. El Mogreb y la cuestión del Sahara Occidental.
20. La descolonización del Africa subsahariana. Los nuevos Estados. Especial referencia a Guinea Ecuatorial.
21. Iberoamérica: Los sistemas políticos y los conflictos sociales. Las tendencias hacia la integración.
22. La política exterior de los Estados Unidos.
23. El proceso de distensión en el ámbito mundial y europeo. Los acuerdos y los proyectos de desarme y limitación de armamentos. La Conferencia de Seguridad y Cooperación Europea.
24. Movimientos religiosos e ideologías en las relaciones internacionales de nuestro tiempo.
25. Estructura y dinámica de la sociedad internacional en los años 70.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

21347 *RESOLUCION de 28 de julio de 1983, del Tribunal de pruebas selectivas, turnos libre, restringido para interinos y restringido de promoción, convocadas por Resolución de 27 de septiembre de 1982, para ingreso en la Escala Técnica del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en dichas pruebas.*

De conformidad con la norma 8.1 de la Resolución de convocatoria, se hace pública la relación general refundida de opositores aprobados, ordenados con arreglo a la puntuación total obtenida y con especificación del turno a que pertenecen:

Turno restringido para interinos

Opositores	Puntuación
Espinosa Peñuela, Tomás	18,37
Lasa Aso, María Asunción	18,32
Fernández Gallego, José María	15,27
Apolo Alcantará, María Isabel	13,75
Alonso García, Viviana	13,15

Madrid, 28 de julio de 1983.—El Presidente, Antonio Castellote Atance.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21348 *ORDEN de 18 de julio de 1983 por la que se nombra la Comisión Especial del concurso de traslados de la adjuntía de «Geografía general y de España» (Facultad de Filosofía y Letras), de la Universidad de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de fecha 29 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de enero de 1983), se convocó concurso de traslado para la provisión de varias plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, entre las que figuró la de «Geografía general y de España» (Facultad de Filosofía y Letras), de la Universidad de Valencia, que no pudo ser adjudicada de forma automática.

Solicitadas las reglamentarias propuestas de los organismos competentes para el nombramiento de la correspondiente Comisión Especial, conforme a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar la Comisión Especial encargada de formular propuesta de adjudicación que quedará constituida de la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísima señora doña Josefina Gómez Mendoza.

Vocales titulares:

Don Antonio López Gómez, Catedrático de la Universidad de Madrid, Autonóma.
Don Vicente María Roselló Verger, Catedrático de la Universidad de Valencia.
Don Joaquín Bosque Maurel, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
Don Antonio Abellán García, Colaborador Científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Antonio Gil Olcina.

Vocales suplentes:

Don Alfredo Floristán Samanes, Catedrático de la Universidad en situación de supernumerario.
Don Pedro Pérez Puchal, Catedrático de la Universidad de Valencia.
Don Juan Vila Valentí, Catedrático de la Universidad de Barcelona.
Doña María del Carmen Chueca Diago, Colaboradora Científica del Consejo Superior de Inventigaciones Científicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 18 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodrón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

21349 *ORDEN de 18 de julio de 1983 por la que se nombra la Comisión Especial del concurso de traslado de la adjuntía de «Geología» (Facultad de Ciencias), de la Universidad de Baleares.*

Ilmo. Sr.: Por Orden Ministerial de fecha 29 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1983), se convocó concurso de traslado para la provisión de varias plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, entre las que figuró la de «Geología» (Facultad de Ciencias), de la Universidad de Baleares, que no pudo ser adjudicada de forma automática.

Solicitadas las reglamentarias propuestas de los organismos competentes para el nombremiento de la correspondiente Comisión Especial, conforme a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar la Comisión Especial encargada de formular propuesta de adjudicación que quedará constituida de la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Juan Antonio Vera Torres.

Vocales titulares:

Don Raimundo Martell de San Gil, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.
Don Miguel Morey Andréu, Catedrático de la Universidad de Baleares.
Don Manuel Julibert Casagualda, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.
Don Rafael Rodríguez Clemente, Investigador Científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Antonio Arribas Moreno.

Vocales suplentes:

Don Manuel Ramón Llamas Madurga, Catedrático de la Universidad de Madrid Autónoma.
Don Luis Mas Franch, Catedrático de la Universidad de Baleares.
Don Jaime Trayols Santonja, Catedrático de la Universidad de Oviedo.
Don Florencio Aldaya Valverde, Catedrático de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 18 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.